



RESOLUCION R-N° 1037-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 10 SEP 2025

Expte. N° 49/2024-ECO-UNSa

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN suscripto entre el DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES; y

CONSIDERANDO:

QUE las partes involucradas acuerdan celebrar el presente Convenio específico a fin de llevar a cabo actividades conjuntas en el marco de actividades de investigación y colaboración entre el Programa de "Doctorado en Economía" del Departamento de Economía de la Universidad Nacional del Sur y la Carrera "Maestría en Economía del Desarrollo" de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSa.

QUE asimismo, tiene por objeto favorecer el vínculo entre ambas instituciones a través de actividades de investigación y colaboración de manera de favorecer la cotutela de tesis de posgrado, el dictado de cursos de posgrado, el intercambio de docentes, de investigadores y de alumnos de posgrado y la participación en proyectos de investigación de ambas instituciones.

QUE ASESORÍA JURÍDICA tomó intervención mediante Dictamen N° 22.783.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 21/2024-CS-IYR-UNSa, aconsejando la aprobación del mencionado convenio.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN suscripto entre el DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

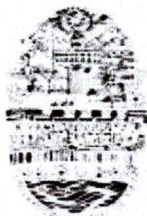
ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
<i>alix</i>

[Firma]
Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma]
Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma]
Dra. NELSA MARÍA SARMIENTO BARRIERI
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

ANEXO
RESOLUCIÓN R.Nº 1037-2025
EXpte. Nº 49/2024-ECO-UNSa



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Por una parte, el **DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR** con domicilio legal en San Andrés 800, Altos de Palihue, de la Ciudad de Bahía Blanca, en adelante “DEPARTAMENTO” representado en este acto por su directora Decana **Mg. Silvina René ELÍAS**, DNI 16.739.264.

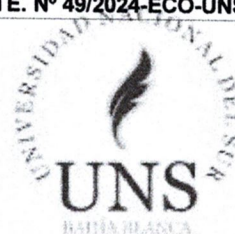
Y por la otra contraparte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** en adelante “UNSa” con domicilio legal en Av. Bolivia Nº 5150 provincia de Salta, representado en este acto por su Rector **Mg. Lic. Miguel Martín NINA**, DNI Nº 14.738.750, en representación de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, en adelante “FCEJyS” con idéntico domicilio legal, representado en este acto por su Decana **Lic. Teodelina Inés ZUVIRIA**, DNI Nº 23.365.316 y en representación de la Maestría en Economía del Desarrollo, en adelante “MED” su director **Dr. Jorge Augusto PAZ**, DNI 16.183.593.

CONSIDERANDO

1. Que las partes son unidades académicas dependientes de Universidades Nacionales que conforman el Consejo Interuniversitario Nacional.
2. Que la UNS y la UNSa adhieren al convenio marco de colaboración entre Universidades Nacionales y Provinciales el 3 de octubre de 1994 por Res. CSU 348/94.
3. Que ambas partes están interesadas en fortalecer las relaciones de cooperación y asistencia técnica a través de la concreción eficaz de objetivos mediante la suscripción de acuerdos específicos.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

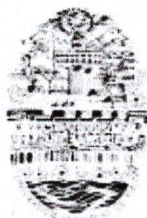


4. Que el ítem 8 del Anexo I del Reglamento General para la Implementación y Funcionamiento de las Carreras de Postgrado de la UNSa (Resol CS N° 259/2022), establece la posibilidad de realizar actividades académicas y de investigación dentro de las carreras de postgrado con el propósito de compartir el potencial académico, científico y tecnológico de la Universidad con el de otras instituciones académico-científicas
5. Que el artículo 8° del Reglamento de Estudios de Posgrados Académicos de la Universidad Nacional del Sur (CSU 581-24) dispone que "Los trabajos de investigación conducentes a la elaboración de la tesis se desarrollarán en el marco institucional de las UA o Institutos de investigación vinculados con la UNS y/o de doble dependencia con organismos oficiales de ciencia y técnica. Cuando el plan de tesis propuesto requiera de actividades, interacciones o permanencia en instituciones externas a la UNS, las mismas deberán ser explicitadas y, al momento de su ejecución, deberán formalizarse mediante convenios específicos celebrados por las UA para tal fin, o bien mediante carta de aceptación de la institución receptora de la/del tesista. Cualquier modificación del lugar donde se desarrolla la tesis que difiera de la propuesta inicial deberá ser informada a la respectiva UA."

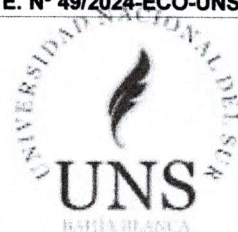
Las partes involucradas

ACUERDAN

Concertar el siguiente **CONVENIO ESPECIFICO** a fin de llevar a cabo actividades conjuntas en el marco de actividades de investigación y colaboración entre el Programa de Doctorado en Economía del Departamento de Economía de la UNS y la Carrera Maestría en



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Economía del Desarrollo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSa, con respaldo en las siguientes cláusulas,

PRIMERA: OBJETO

Las partes acuerdan que el OBJETO del presente convenio consiste en favorecer el vínculo entre ambas instituciones a través de actividades de investigación y colaboración de manera de favorecer la cotutela de tesis de posgrado, el dictado de cursos de posgrado, el Intercambio de docentes, de Investigadores y de alumnos de posgrado y la participación en proyectos de investigación de ambas instituciones.

SEGUNDA: DETALLE DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades a realizar en el marco del convenio serán propuestas por los coordinadores designados por ambas instituciones con el objetivo de propiciar iniciativas de trabajo conjunto destinadas a promover y fortalecer los posgrados académicos.

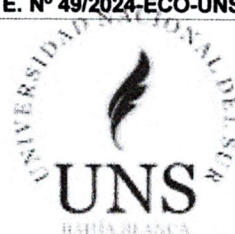
TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

El Departamento de Economía de la UNS y la MED de la FCEJyS-UNSa se comprometen conjuntamente a facilitar las actividades propuestas en el convenio. La supervisión académica de los alumnos de posgrado será determinada por los mecanismos propios de la institución sede de la carrera de posgrado y, de acuerdo a cada caso particular, se favorecerá la dirección compartida entre profesores de ambas instituciones.

La institución sede de la carrera de posgrado podrá evaluar la posibilidad de reconocer a la otra institución como lugar de trabajo de algunos de sus alumnos de posgrado. Las unidades académicas responsables del posgrado podrán tramitar, de acuerdo a lo dictaminado por el respectivo Comité, el reconocimiento y asignación de créditos de los cursos que se dicten en la otra Universidad dentro de sus respectivos programas de posgrado.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



CUARTA: RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

La responsabilidad de la ejecución y seguimiento del presente acuerdo por el Departamento de Economía de la Universidad Nacional del Sur será de la Secretaría de Posgrado del Departamento de Economía y por la MED será de la Dirección de dicha maestría.

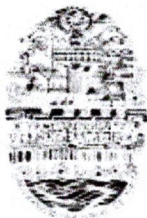
QUINTA: RECURSOS ECONOMICOS

Este convenio no implica obligaciones ni compromisos financieros por parte de las instituciones signatarias, salvo los acordados en este marco por las partes para tareas específicas, las que se incorporarán como anexo al presente convenio debidamente rubricadas por autoridades competentes.

SEXTA: VIGENCIA, DURACIÓN, RESCISION

El presente convenio tendrá vigencia por un periodo de dos años a partir de su firma. Se considerará automáticamente prorrogado por un periodo similar, si ninguna de las partes declara su voluntad en contrario, treinta (30) días antes del vencimiento. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente, sin invocación de causa alguna, mediante preaviso escrito con treinta (30) días de anticipación. La denuncia no dará derecho a reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En cualquiera de los dos casos, al expirar el convenio, se convendrá la prosecución de los trabajos en ejecución de modo que la rescisión no acarree perjuicios graves a cualquiera de las instituciones signatarias o a terceros.

SEPTIMA: Para todos los efectos legales que pudieran surgir del presente convenio las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente, y se someten voluntariamente a la competencia y jurisdicción de los tribunales de la Justicia Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

ANEXO
RESOLUCIÓN R.N° 1037-2025
EXPTE. N° 49/2024-ECO-UNSa



OCTAVA: En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares, de igual tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de Salta, a los días ... del mes de junio de año dos mil veinticinco.

ELIAS
Silvina
Renee
Firmado digitalmente
por ELIAS
Silvina Renee
Fecha:
2025.06.02
09:26:31 -03'00'

Mg. Silvina Renee ELIAS
Directora-Decana
Dep. de Economía UNS

NINA Miguel
Martin
Firmado digitalmente
por NINA Miguel Martin
Fecha: 2025.06.30
13:37:59 -03'00'

Mg. Lic. Miguel Martin NINA
Rector
Universidad Nacional de Salta

PAZ CASTILLO
Jorge Augusto
Firmado digitalmente por
PAZ CASTILLO Jorge Augusto
Fecha: 2025.06.11 09:59:08
-03'00'

Dr. Jorge Augusto PAZ
Director
MED

Teodelina
Zuviria
Firmado digitalmente
por Teodelina Zuviria
Fecha: 2025.06.12
13:37:17 -03'00'

Lic. Teodelina Inés ZUVIRIA
Decana
Fac. de Cs Económicas Jurídicas y Soc.